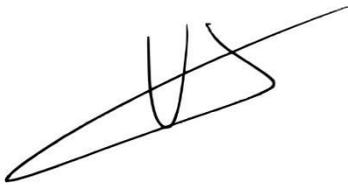


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, informado que obra comunicación allegada al correo electrónico proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Dosquebradas Risaralda por medio de la cual informan sobre la no inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 294-58322.

Manizales, 13 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO N° 02294
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN CARLOS OCHOA DE LOS RÍOS C.C. 1.088.257.702
Demandado: FERNANDO ANDRÉS SALAZAR LÓPEZ C.C. 1.088.250.395
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00420-00

Agréguese y póngase en conocimiento la comunicación allegada al correo electrónico del despacho proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas Risaralda, por medio de la cual informan de la no inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 294-58322, por la siguiente causal:

(...)

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

(...)

NOTIFÍQUESE



**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ¹**

N.B.R



¹ No se suscribe con firma electrónica por fallas en la página:

